

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Visto el expediente instruido para la contratación de adquisición de servidores centrales para soporte de servicios de red de campus y otros servidores centrales del Área de Informática de la Universidad de Cádiz, con nº de expediente EXP001/2015/19, en el que el responsable del contrato propone, con fecha 20 de febrero de 2015, la no admisión de la única propuesta recibida, presentada por la empresa Comparex España S. A.; y, al no cumplir ésta con el número mínimo de servidores solicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, ofertando tres unidades frente a las siete exigidas en el pliego,

Y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

Declarar desierto el presente procedimiento por ausencia de oferta válidamente constituida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.


No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

En Cádiz, en el día de la fecha

EL RECTOR, por delegación de competencia,

Código Seguro de verificación: 9fX/NtBykSSTy95kD2MFbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ RUIZ	FECHA	26/02/2015
ID. FIRMA	angus.uca.es	9fX/NtBykSSTy95kD2MFbQ==	PÁGINA 1/2



9fX/NtBykSSTy95kD2MFbQ==

(Resolución de 27/09/2013, BOUCA núm. 165 de 04/10/2013)

EL GERENTE

Fdo. Manuel Gómez Ruiz

Código Seguro de verificación: 9fX/NtBykSSTy95kD2MFbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ RUIZ		FECHA	26/02/2015
ID. FIRMA	angus.uca.es	9fX/NtBykSSTy95kD2MFbQ==	PÁGINA	2/2



9fX/NtBykSSTy95kD2MFbQ==